



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2.021)

REF:- 47-058-40-89-001-2016-00111, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA con PRETENSIONES ACUMULADAS de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra CESAR AUGUSTO PADILLA GONZALEZ.

Aprecia el Despacho de este Juzgado, que el abogado ejecutante, presentó la Liquidación del Crédito, Secretaría la fijó en Lista, la parte demandada no objetó, por el contrario guardó silencio, y, por encontrarse ajustada a derecho este Despacho Judicial le imparte aprobación al Pagaré 042236100000672, por valor de \$21'165.480.00, y, el contenido en Pagaré 4481860000497112, por valor de \$2'790.717.00, ambos correspondientes a capital más intereses generados desde su exigibilidad hasta el 13 de abril de 2.021.

Se fijan como Agencias en Derecho la suma de \$ 642.735.00, inclúyanse en la Liquidación de Costas, tal como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.